REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00746
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANDRÉS VARGAS BRIÑEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LINA IBAGUE y PERSONAS INDETERMINADAS

Por cuanto la demanda de intervención excluyente reúne las exigencias de los arts. 63, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda de INTERVENCIÓN EXCLUYENTE de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por **DIANA MARCELA QUIÑONES BRIÑEZ y HERNANDO GUSTAVO QUIÑONES CUESTAS** contra el demandante inicial **ANDRÉS VARGAS BRIÑEZ, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE LINA IBAGUE** y **las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir.**

Tramítese esta intervención juntamente con el proceso principal.

Córrase TRASLADO a la parte demandante y demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se reconoce personería jurídica a la abogada JACQUELINE BIZETH GUTIERREZ LOPEZ como apoderada judicial de los intervinientes, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 116 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f2c0ca6470cbfd2d99bb165d66810c779582aa717a49fdc955a8bf6accba80**

Documento generado en 23/06/2021 10:20:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica